



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	68-573-40-89-001-2022-00068-00
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADA	CANDELARIA DEL SOCORRO MACHADO HOYOS

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar. Puerto Parra, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Sobre la base de la solicitud presentada por la parte demandante, por ser procedente la petición, se **ORDENA** oficiar a la **OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, con el objeto que informe el trámite dado al oficio 068, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene conocimiento de la inscripción de la medida de embargo con base en la verificación realizada ante el RUNT por la parte Demandante. Por secretaria **LIBRESE** el oficio de rigor.

Sobre el escrito de la liquidación de crédito y emisión de sentencia, éste Despacho se **ABSTIENE** de darle trámite, por cuanto esta petición fue resuelta mediante auto fechado 14 de junio de 2023, notificado por estados No. 041 del día 15 de junio del mismo año.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 047, hoy 26 de julio de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f881ebaca0078001527429c90d323aaff414602b0ac33420b1cb91b84c8f8dc**

Documento generado en 25/07/2023 04:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>